



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**RESOLUCIÓN N° 130620-0135**  
**CARACAS, 20 de junio de 2013**  
**203° y 154°**

El Consejo Nacional Electoral, Órgano Rector del Poder Electoral, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 293.1 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 33.29 de la Ley Orgánica del Poder Electoral; y de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 53 y 54 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley Orgánica de Procesos Electorales;

**RESUELVE**

Dictar las siguientes;

**NORMAS PARA REGULAR LA VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACIONES DE VOLUNTAD EN APOYO A LAS PERSONAS QUE ASPIREN POSTULARSE POR INICIATIVA PROPIA A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR**

**Artículo 1.** Las presentes normas tienen por objeto regular las formalidades y trámites correspondientes al procedimiento de recepción, verificación y certificación de las manifestaciones de voluntad de las Electoras y Electores otorgadas en apoyo a las personas que deseen postularse por iniciativa propia a los distintos cargos de elección popular a elegirse por vía nominal.

**Artículo 2.** Las disposiciones de la presente Resolución serán de obligatorio cumplimiento para las Electoras y Electores que deseen postularse por iniciativa propia a los distintos cargos de elección popular electos por vía nominal.

**Artículo 3.** Las Electoras y Electores que deseen postularse por iniciativa propia en las Elecciones Municipales 2013 deberán dirigirse a la Oficina Regional Electoral correspondiente, con al menos diez (10) días hábiles previos al lapso de presentación de postulaciones fijado por el Consejo Nacional Electoral, a los fines de consignar los formatos para la recolección de las manifestaciones de voluntad en respaldo a su postulación, los cuales estarán a disposición de los interesados a través del Portal Oficial de Internet del Consejo Nacional Electoral, [www.cne.gob.ve](http://www.cne.gob.ve).

**Artículo 4.** Los formatos para la recolección de las manifestaciones de voluntad deberán contener los siguientes datos:

1. Identificación de la persona que desea postularse por iniciativa propia (nombres, apellidos y número de cédula de identidad).

5/4

